



ANEXOS

Certificaciones catastrales

Planos del proyecto de supresión del paso a nivel y superposición PGOU/2008

Resumen y Conclusiones del Informe titulado: "Excavación de sondeos previos para el Estudio de Detalle de la Actuación Aislada de Urbanización AA.U.10.1 de Palencia"

Informe del Sr. Ingeniero Industrial Municipal de Justificación del cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2009, del Ruido, de Castilla y León.

Planos con las limitaciones a la propiedad asociadas a las infraestructuras ferroviarias: zona de dominio público, zona de protección y línea límite de edificación.

Documento de Adif titulado "Cesiones urbanísticas en el ámbito de la actuación aislada AA-10.1 de Palencia" sobre la cesión voluntaria y gratuita de dotaciones públicas en la actuación aislada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2010

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Palencia. Servicio Municipal de Urbanismo.
Estudio de Detalle. Actuación Aislada de Urbanización AA-U 10.1.

Certificaciones catastrales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2010

EL SECRETARIO,



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Sede Electrónica
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Fecha de emisión: Miércoles, 16 de Diciembre de 2015

Finalidad: informe

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 2830804UM7523S0001ZW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN			
CL PEDRO BERRUGUETE 4 34005 PALENCIA [PALENCIA]			
USO LOCAL PRINCIPAL		AÑO CONSTRUCCIÓN	
Suelo sin edif.			
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)		
100,000000	--		
VALOR SUELTO (Eur)	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)	VALOR CATASTRAL (Eur)	AÑO VALOR
166.356,13	0,00	166.356,13	2015

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS		Q2801660H
DOMICILIO FISCAL		
CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID [MADRID]		
DERECHO		
100,00% de Propiedad		

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
CL PEDRO BERRUGUETE 4 PALENCIA [PALENCIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE SUELTO (m ²)	TIPO DE FINCA
-	10.541	Suelo sin edificar

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/2000

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO,



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



Sede Electrónica
del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Fecha de emisión: Miércoles, 30 de Diciembre de 2015

Finalidad: expediente

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

2830805UM7523S0001UW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN			
CL PEDRO BERRUGUETE 4[A] Suelo			
34005 PALENCIA [PALENCIA]			
USO LOCAL PRINCIPAL		AÑO CONSTRUCCIÓN	
Suelo sin edif.			
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	
100,000000		--	
VALOR SUELO (Eur)	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)	VALOR CATASTRAL (Eur)	AÑO VALOR
79.429,83	0,00	79.429,83	2015

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA		P3412000F
DOMICILIO FISCAL		
PZ MAYOR 1		
34001 PALENCIA [PALENCIA]		
DERECHO		
100,00% de Propiedad		

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

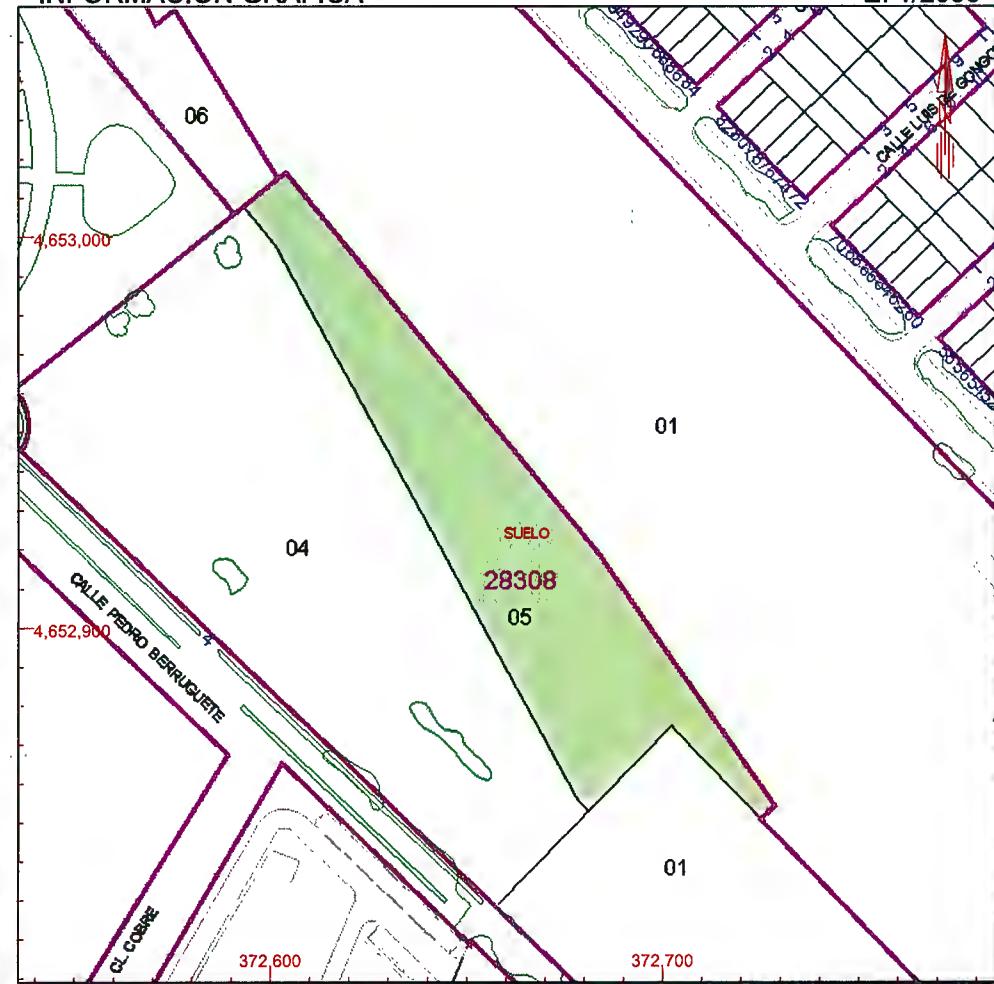
SITUACIÓN		
CL PEDRO BERRUGUETE 4[A]		
PALENCIA [PALENCIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE SUELO (m ²)	TIPO DE FINCA
-	5.033	Suelo sin edificar

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

E: 1/2000

INFORMACIÓN GRÁFICA





SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de PALENCIA Provincia de PALENCIA

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Fecha de emisión: Miércoles, 30 de Diciembre de 2015

Finalidad: expediente

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 2435101UM7523N0001MJ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL ESTACION NORTE 1

34005 PALENCIA [PALENCIA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1900

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

5.693

VALOR SUELO [Eur]

4.135.459,49

VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

331.466,16

VALOR CATASTRAL [Eur]

4.466.925,65

AÑO VALOR

2015

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

NIF

Q2801660H

DOMICILIO FISCAL

CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI

28036 MADRID [MADRID]

DERECHO

100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

CL ESTACION NORTE 1

PALENCIA [PALENCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

6.083

SUPERFICIE SUELO [m²]

187.171

TIPO DE FINCA

[division horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/40000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

376.000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

Límite de Manzana

Límite de Parcela

Límite de Construcciones

Mobiliario y aceras

Límite zona verde

Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de Palencia. Servicio Municipal de Urbanismo.
Estudio de Detalle. Actuación Aislada de Urbanización AA-U 10.1.

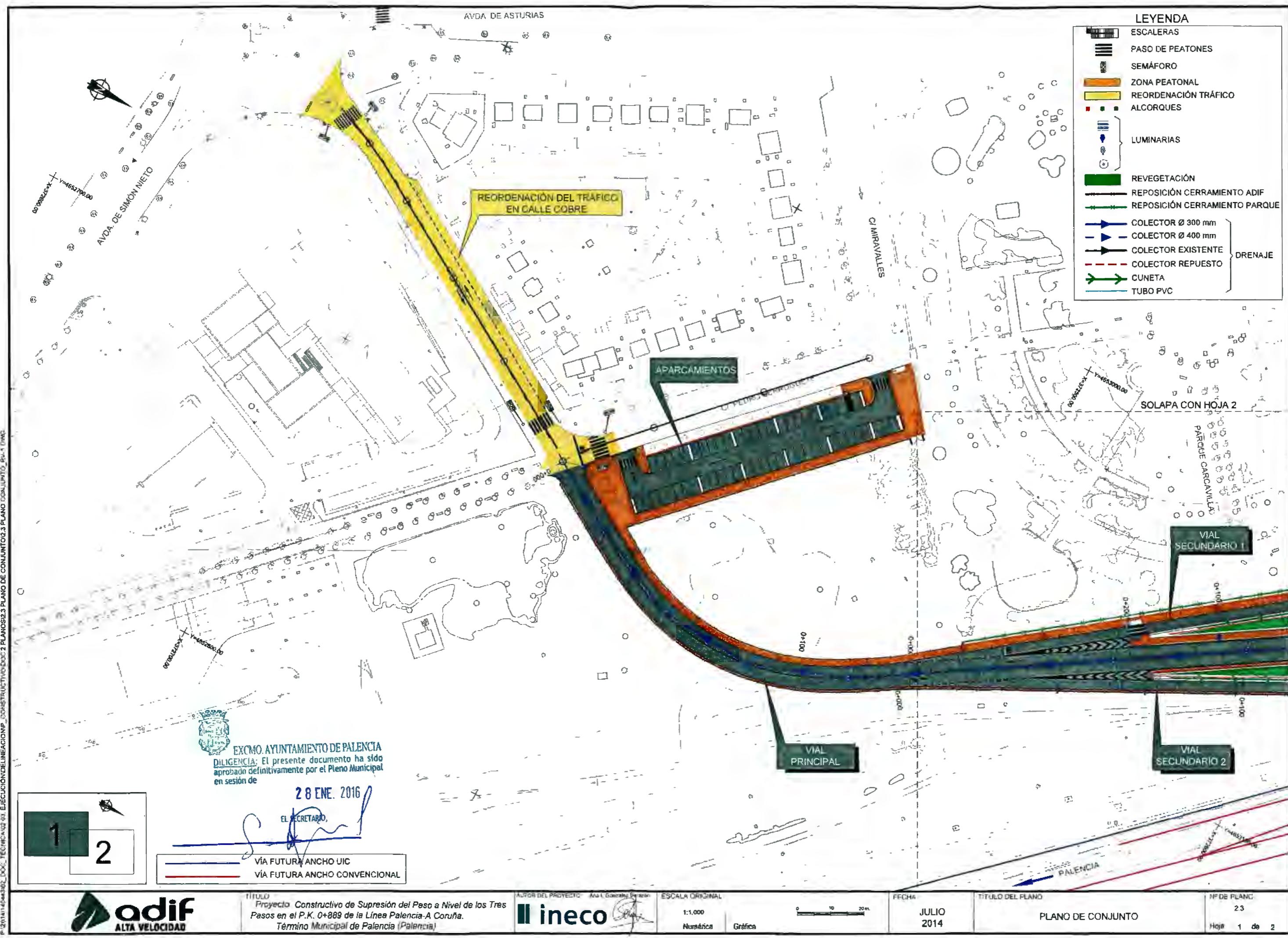
**Planos del proyecto de supresión del paso a nivel y
superposición PGOU/2008**

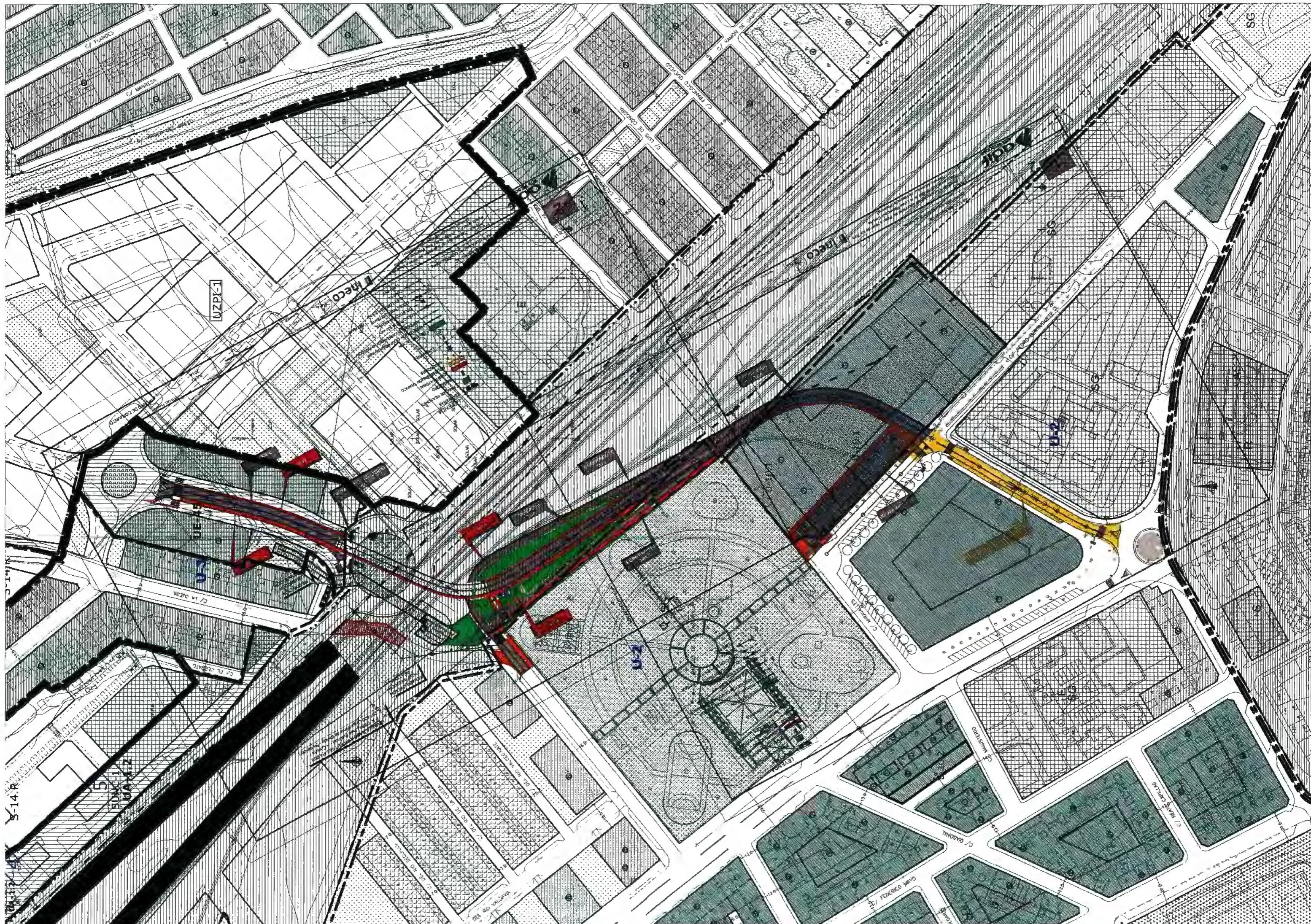


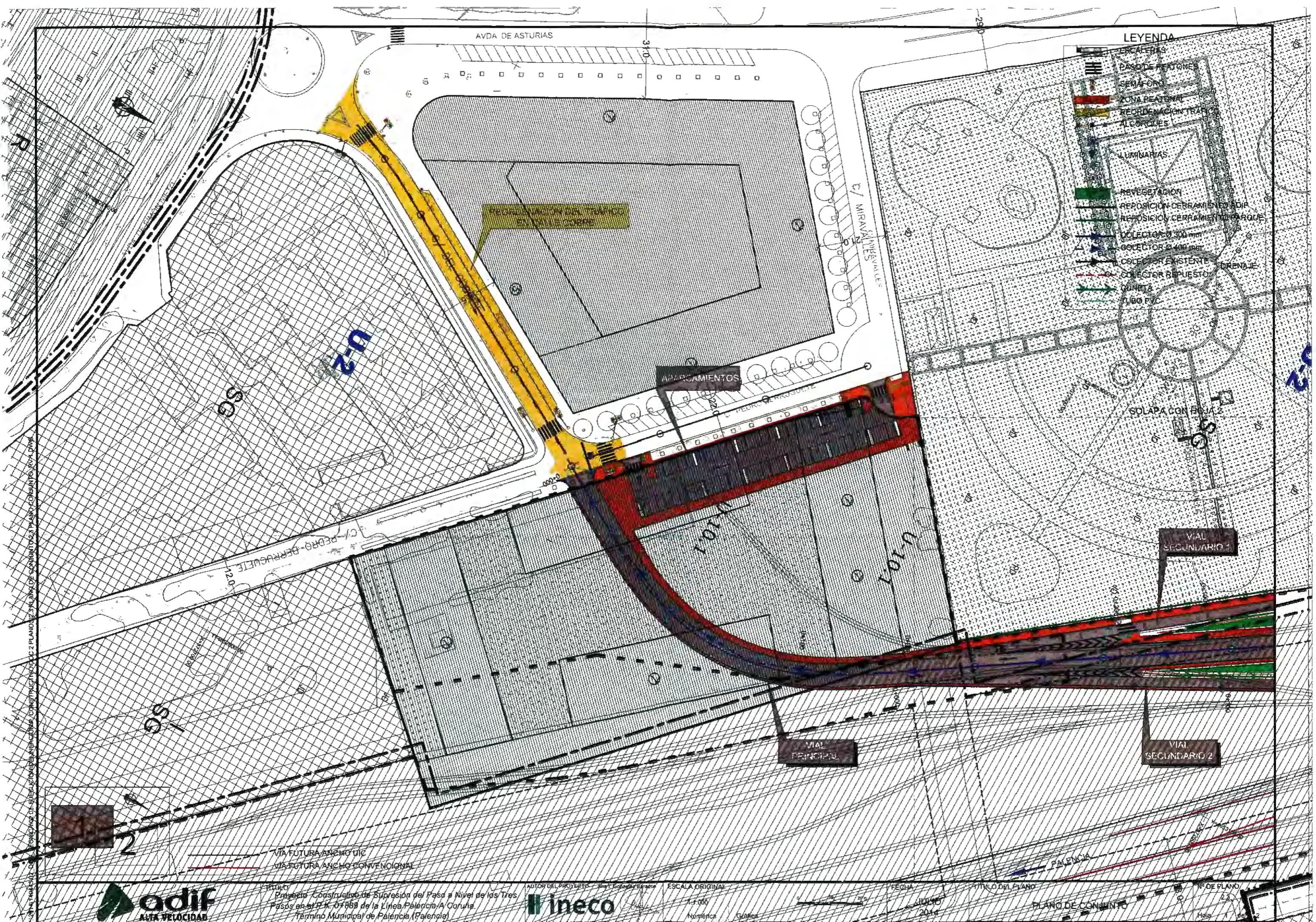
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

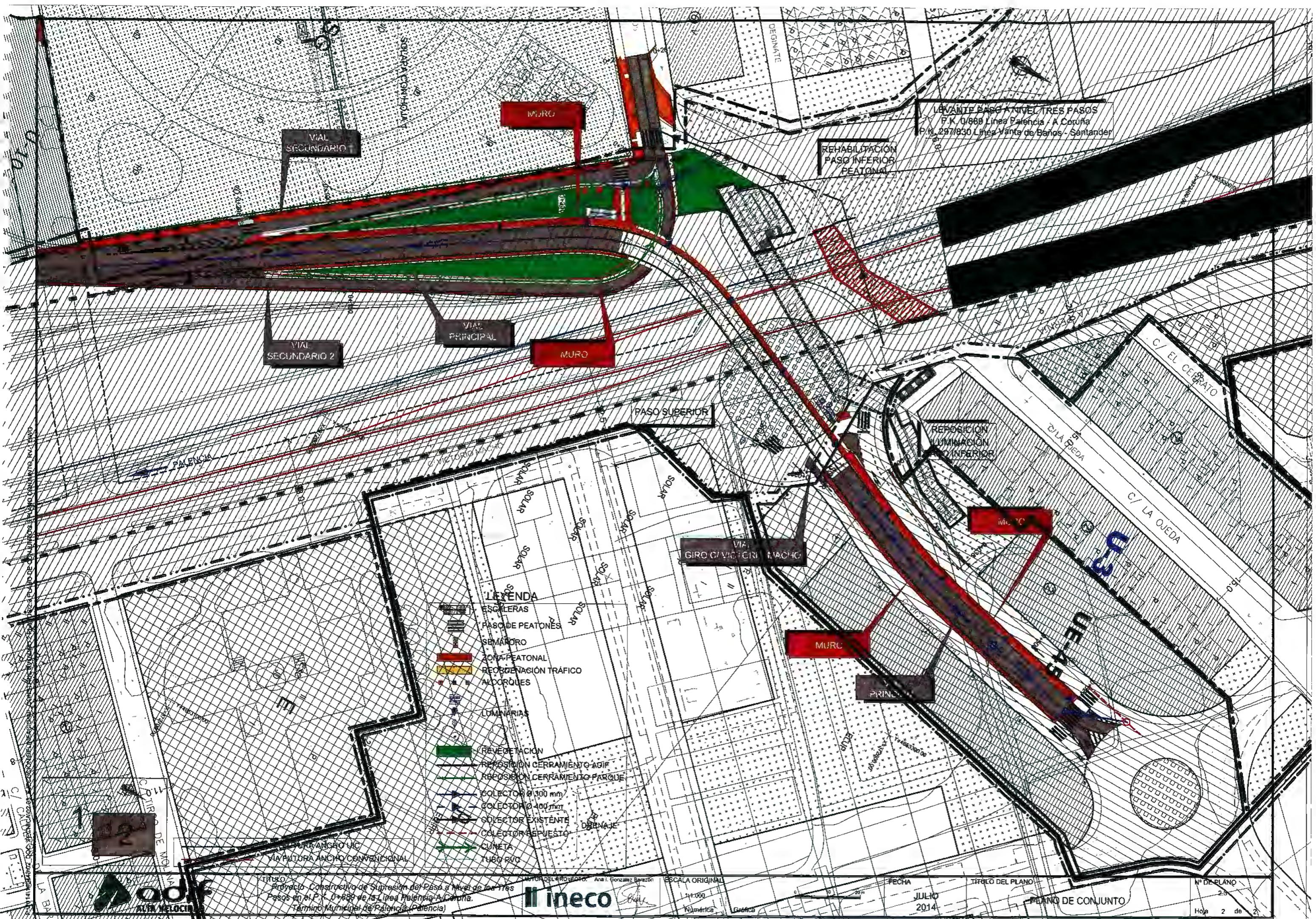
26 ENE. 2016

EL SECRETARIO,











Ayuntamiento de Palencia. Servicio Municipal de Urbanismo.
Estudio de Detalle. Actuación Aislada de Urbanización AA-U 10.1.

**Resumen y Conclusiones del Informe titulado: "Excavación de
sondeos previos para el Estudio de Detalle de la Actuación
Aislada de Urbanización AA.U.10.1 de Palencia"**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO,



**Resumen y Conclusiones del Informe titulado: "Excavación de
sondeos previos para el Estudio de Detalle de la Actuación
Aislada de Urbanización AA.U.10.1 de Palencia"**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO,

6. RESUMEN Y CONCLUSIONES.

El propósito del Administrador de Infraestructuras ferroviarias –ADIF- de modificación del paso a nivel de “Los Tres Pasos” mediante la reforma del paso subterráneo y la construcción de un nuevo vial sobre una pasarela elevada, tropezaba con la ordenación urbanista de los terrenos afectados al oeste del trazado férreo, incluidos según el P.G.O.U. vigente en la Actuación Aislada de Urbanización AA-U 10.1, un suelo urbano consolidado en la calle Pedro Berruguete esquina calle Miravalles, con una superficie de 14.241,05 metros cuadrados. Para evitar ese problema urbanístico, el Ayuntamiento de Palencia promovió el Estudio de Detalle necesario para adaptar la ordenación detallada de esa Actuación Aislada de Urbanización al viario que se proyecta. Las modificaciones que introduce el estudio consisten en la reordenación de los volúmenes edificables manteniendo edificabilidad, alturas y ocupación, la creación de un nuevo viario local de conexión entre el paso elevado previsto en el proyecto y la calle Cobre y de otro viario local destinado a aparcamiento público frente a la calle Pedro Berruguete, y la reordenación/reducción de los espacios libres generales o privados. Todas ellas son modificación de determinaciones de ordenación detallada conforme a los artículos 42 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 92 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

46

Desde el punto de vista del patrimonio cultural, el área de la actuación aislada de urbanización se encuentra incluida dentro del ámbito de protección arqueológica: Necrópolis, calificado con un grado de protección A en el P.G.O.U. del año 2008, por lo que cualquier cambio de planeamiento urbanístico que incida sobre el área protegida requiere con “carácter previo de informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, en su caso, de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León” (artículo 90 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León). Esta última comisión, competente en esta materia para los municipios de más de 20.000 habitantes (art. 7, Decreto 37/2007), requirió al Ayuntamiento de Palencia para la emisión de ese informe de un estudio arqueológico del terreno afectado por la modificación propuesta.

De acuerdo con la Unidad de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura, la intervención arqueológica se ha concretado en la excavación de sondeos evaluativos que si en un principio pretendían comprobar el 1,6% de la superficie del proyecto, es decir, superando ampliamente el 1% exigido en la normativa, finalmente se han concretado en 282 m², lo que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO,

EXCAVACIÓN DE SONDEOS PREVIOS PARA EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN AA-U10.1 DE PALENCIA

supone el 2% de la superficie afectada. En su distribución se han tenido en cuenta el estado actual de la parcela y sus transformaciones recientes, para lo cual se ha realizado una investigación a partir de documentación planimétrica y de fotografía aérea, así como también el sector de la misma que va a ser objeto de transformación más inmediata –el proyecto del nuevo vial- y la existencia de infraestructuras enterradas.

Los 282 m² excavados entre los doce sondeos planteados han permitido comprobar que el subsuelo de la parcela había experimentado transformaciones vinculadas a la instalación de la vía férrea desde finales del siglo XIX, cuyo efecto más evidente y extendido por prácticamente toda la superficie es la presencia de una capa de suelo contaminado con carbonilla, aceites, grasas, etc., de nítido color negro, resultado de las labores de mantenimiento de la maquinaria. En algunos puntos, como en el sector sureste, se han encontrado evidencias –pavimentos, cimentaciones- de la nave que se levantó ya antes de mediados de la década de 1940 y que se mantuvo hasta la última década del siglo XX. En otros, como en la zona noroeste, se encontró la conducción que lleva hasta la caseta de telecomunicaciones con su transformador, levantada en la zona oeste a inicios del siglo XXI. En la primera década de este siglo también se hicieron obras de desmontaje de la playa de vías, momento en el que la parcela fue utilizada para acopio de materiales y cuando se aportó un relleno de tierras que alza todo el espacio unos 70 cm respecto a la cota de la calle Pedro Berruguete o del parque de La Carcavilla, capa de tierras con restos recientes que se ha localizado en todos los sondeos practicados. Finalmente, hace apenas un par de años con motivo de las obras de la línea de Alta Velocidad la parcela fue nuevamente utilizada para el acopio de obra, momento en el que pudo disponerse la última capa de balasto, y hace pocos meses parte de ese terreno aportado en la zona este se trasladó a la zona oeste.

47

Al margen de esas vicisitudes contemporáneas, las excavaciones han permitido comprobar que aún se conservan algunos restos de la secuencia arqueológica del yacimiento de la ciudad de Palencia. De forma general en todo el sector oeste, por debajo de los niveles recientes y del nivel vegetal creado presumiblemente a finales del siglo XIX, queda una capa de arcillas más o menos amarillentas o grisácea que cubre al nivel natural y que ofrece pobrísima evidencias arqueológicas de época romana, en concreto muy pequeños y esporádicos trozos de material latericio y aún más raros de vasos cerámicos. Es tan pobre el nivel que pensamos que se trata de un antiguo suelo de labranza abonado con residuos domésticos desde construcciones cercanas, y en tal sentido no podemos olvidar que a menos de 70 m al oeste de esta zona en el año 2011 localizamos estructuras de época flavia que interpretamos como un

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

12 DENE. 2013

espacio periférico de la ciudad, tal vez una villa suburbana (Alacet, 2011). El hecho de que la única pieza cerámica reconocible de ese sector oeste de la parcela corresponda a época tardía –siglos IV-V- puede indicar la continuidad del uso de estos terrenos, aunque ya dependiera de otro tipo de construcciones.

Mayor interés estriba el nivel de escombrera localizado en la zona central cerca del límite norte, en los sondeos 11 y 12. Aquí, fosilizado por un piso de argamasa que aún si argumentos concluyentes proponemos fechar a finales del siglo XIX o inicios del XX, se conserva un nivel relativamente potente –cerca de medio metro- que incluye muchos restos de cenizas junto con desechos domésticos de variada laya: huesos de fauna consumida, trozos de téguas y de otro tipo de material latericio, y restos de vasos cerámicos. Estos últimos, con TSH, cerámica de tradición indígena y cerámica común, permiten datar el nivel a partir de época flavia y a lo largo del siglo II. Como vemos una cronología sincrónica a la de las estructuras del parque de La Carcavilla, aunque de este punto disten mayor distancia, unos 150 m. Pudiera tratarse, pues, de la zona de vertido de los restos domésticos de esas construcciones o de otras aún más próximas, pero en todo caso prueban que esta zona después de uso como necrópolis tardorrepublicana-augustea, o de forma vecina al espacio destinado al enterramiento, pues no es descartable que este continuara en época altoimperial en zonas tan próximas como el solar donde se levantó la Electrolisis del Cobre, existieron edificaciones cuyos habitantes tenían acceso a las cerámicas de más lujo. El problema suscitado por las nuevas intervenciones en esta zona del yacimiento de la ciudad romana, la que practicamos en 2011 y los sondeos actuales, es el de definición de su urbanismo, que tropieza con todos los problemas de interpretación espacial de los viejos datos de los hallazgos de Eras del Bosque (López Rodríguez, 1984; Amo de las Heras, 1992).

De cara al estudio de detalle de la Actuación Aislada de Urbanización AA-U 10.1 motivo de este informe, los resultados obtenidos no implican un condicionante añadido a la actual prescripción arqueológica vigente en el P.G.O.U., aunque puede establecerse una zonificación en cuanto a la intensidad de las medidas de protección, que deben ser más estrictas en el sector donde se ha localizado el nivel de escombrera romana que en el resto, donde únicamente parece quedar ese paupérrimo nivel de laboreo agrícola. Por lo tanto, las futuras obras que se realicen en la parcela al amparo de la nueva ordenación que se propone en el estudio de detalle, deberán contar con un estudio arqueológico previo en el que se sonde al menos el 1% del terreno, tal como se establece en la normativa del P.G.O.U.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

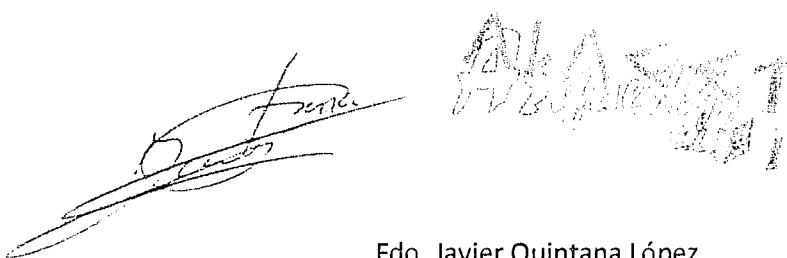
28 ENE. 2016
EL DICTAMEN,

EXCAVACIÓN DE SONDEOS PREVIOS PARA EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN
 AISLADA DE URBANIZACIÓN AA-U10.1 DE PALENCIA

porcentaje que proponemos que se aumente al 2% en la zona que concita más restos (v. planimetría).

Por lo que se refiere a los nuevos viales para la próxima obra de reforma del paso a nivel de Los Tres Pasos, el presente trabajo sirve como estudio previo para esa obra, pues cumple con creces ese requisito de representatividad. Como vemos, una pequeña parte del nuevo vial previsto queda muy cerca de esa zona más fértil desde el punto de vista arqueológico, pero la mayor parte del mismo y la zona de aparcamiento asociada se ubican fuera de ese sector. Por ello se recomienda que la vigilancia arqueológica ya contratada para esa obra se realice de forma especialmente intensiva en la zona indicada.

En Valladolid, a 3 de junio de 2015



49

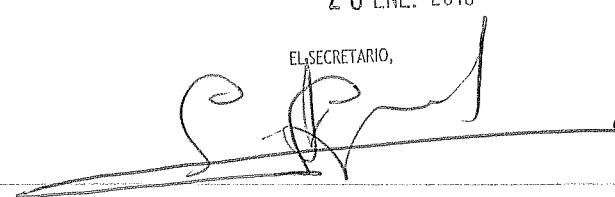
Fdo. Javier Quintana López



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO,



ALACET ARQUEÓLOGOS, S.L.



**Informe del Sr. Ingeniero Industrial Municipal de Justificación
del cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2009, del Ruido, de
Castilla y León.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO,

TIPOS DE ÁREAS ACÚSTICAS

El artículo 5 del Real Decreto 1367/2007 establece que la sectorización del espacio en áreas acústicas dependerá del uso predominante del suelo, ya sea el actual o el previsto en la planificación territorial o el planeamiento urbanístico, y establece que los tipos serán, al menos, los siguientes:

- a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

En el anexo V del Real Decreto 1367/2007 se establecen los criterios y directrices para determinar la inclusión de un sector del territorio en una determinada área acústica.

En general, la asignación de un sector del territorio a uno de los tipos de área acústica depende del uso predominante actual o previsto para el mismo en la planificación territorial o en el planeamiento urbanístico.

Además, ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de áreas acústicas distintas; se tratarán de seguir criterios de homogeneidad para evitar la fragmentación excesiva del territorio; los límites de las áreas acústicas deberán ser fácilmente identificables; y en ningún caso la zonificación acústica dependerá de los niveles de ruido que existan o que sean previsibles. Si un lugar se da la coexistencia de usos, podrá determinarse el predominante mediante el porcentaje de superficie utilizada o bien según el número de personas que lo utilicen.

En base la clasificación de la ley estatal, la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León divide, en su artículo 8, las áreas acústicas en exteriores e interiores, estableciendo para las primeras una clasificación en cinco tipos, en función del uso predominante del suelo:

Tipo 1. Área de silencio

Zona de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección muy alta contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos del suelo:

Uso dotacional sanitario.

Uso dotacional docente, educativo, asistencial o cultural.

Cualquier tipo de uso en espacios naturales en zonas no urbanizadas.

Uso para instalaciones de control del ruido al aire libre o en condiciones de campo abierto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016
EL SECRETARIO.

Tipo 2. Área levemente ruidosa

Zona de considerable sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren de una protección alta contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos del suelo:

- Uso residencial.
- Hospedaje.

Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa

Zona de moderada sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren de una protección media contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos del suelo:

- Uso de oficinas o servicios.
- Uso comercial.
- Uso deportivo.
- Uso recreativo y de espectáculos.

Tipo 4. Área ruidosa

Zona de baja sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que no requieren de una especial protección contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio del siguiente uso del suelo:

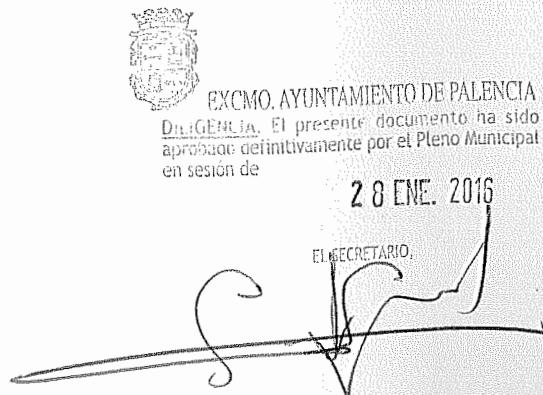
- Uso industrial

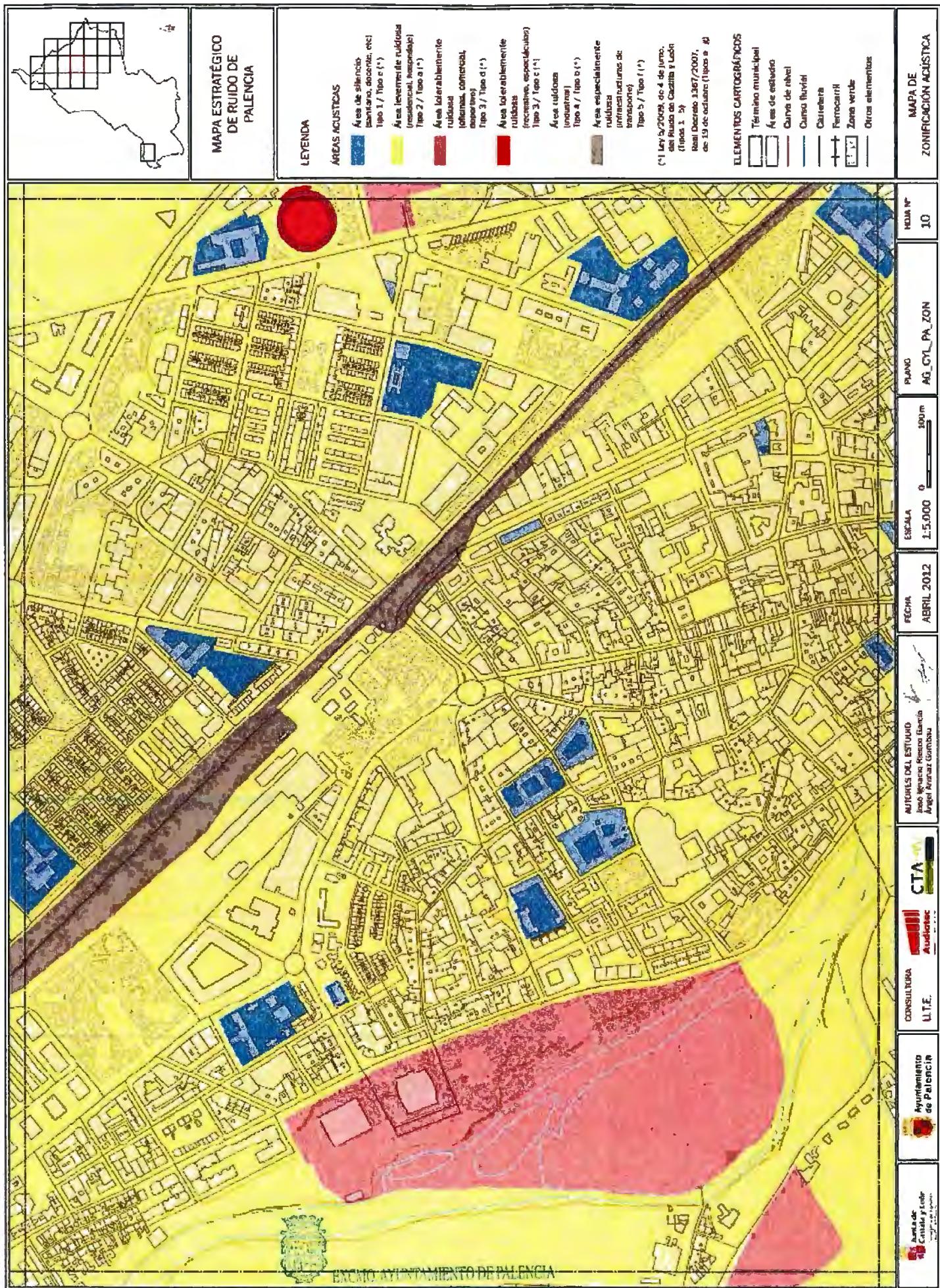
Tipo 5. Área especialmente ruidosa

Zona de nula sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio afectados por servidumbres acústicas.

- Infraestructuras de transporte terrestre, ferroviario y aéreo.

A Continuación se recogen los datos aportados por el Mapa de ruidos del municipio de Palencia aprobado por la ORDEN FYM/619/2012 de 12 de julio, donde figura la tipología de áreas acústicas en la zona objeto del Estudio de Detalle.



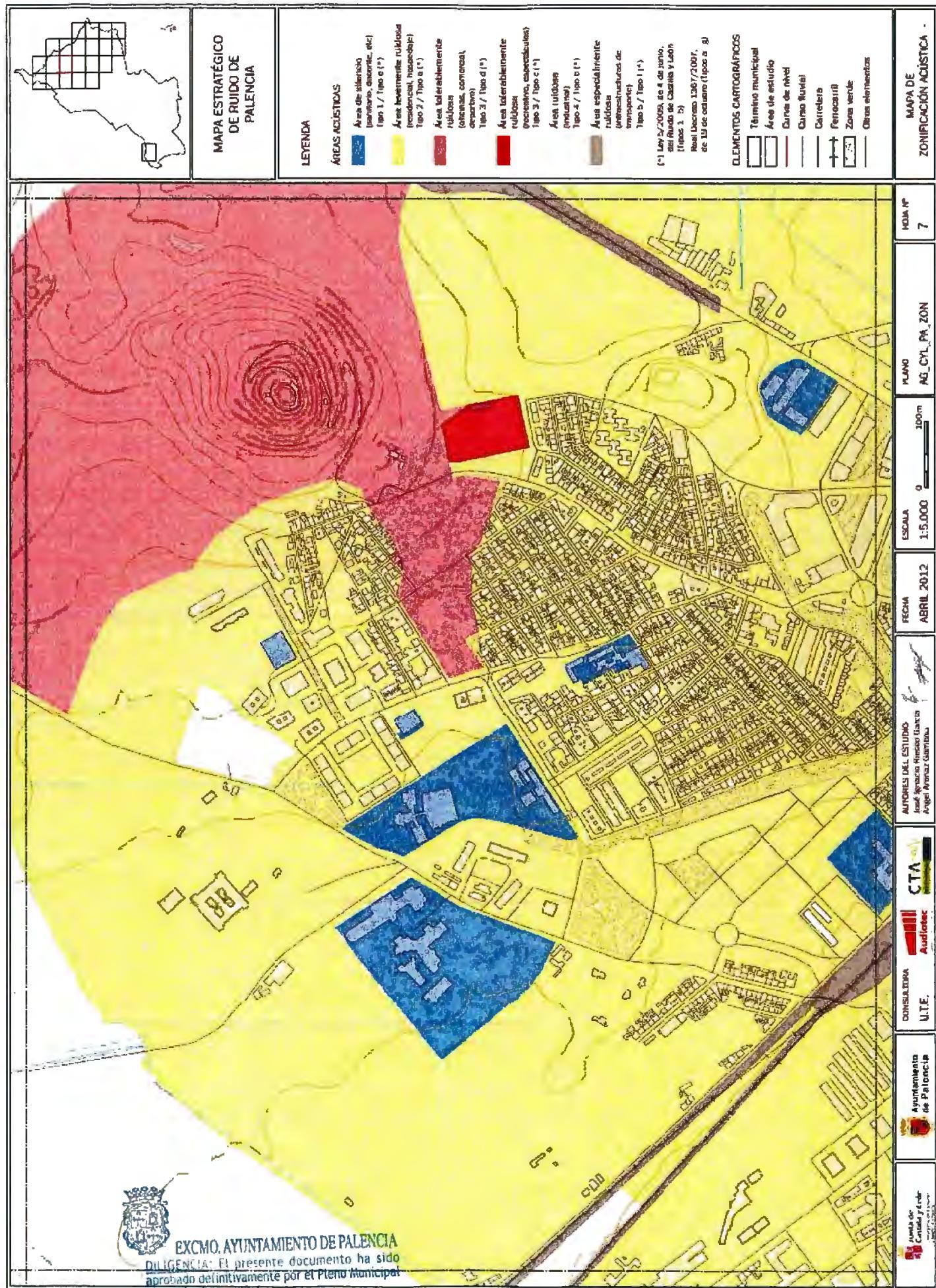


DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de **29 FEB. 2016**

DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de **29 FEB. 2016**

28 ENE. 2016

THE SECRETARIO



OBJETIVOS DE CALIDAD ACUSTICA

la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León, establece en su anexo II, sobre valores límite de niveles sonoros ambientales, los objetivos de calidad acústica para ruido ambiental aplicables a áreas acústicas exteriores, tal como se detalla a continuación:

ÁREA RECEPTORA	Índices de ruido dB(A)			
	Ld 7h-19h	Le 19h-23h	Ln 23h-7h	Lden
Tipo 1. Área de silencio	60	60	50	61
Tipo 2. Área levemente ruidosa	65	65	55	66
Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa				
- Oficinas o servicios y comercial	70	70	65	73
- Recreativo y espectáculos	73	73	63	74
Tipo 4. Área ruidosa	75	75	65	76
Tipo 5. Área especialmente ruidosa			Sin determinar	

Valores límite de niveles sonoros ambientales. Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.

L_d (Índice de ruido día): el índice de ruido asociado a la molestia durante el periodo día, es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido en la norma ISO 1996-2: 1987, determinado a lo largo de todos los períodos día de un año.

L_e (Índice de ruido tarde): el índice de ruido asociado a la molestia durante el periodo tarde, es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido en la norma ISO 1996-2: 1987, determinado a lo largo de todos los períodos tarde de un año.

L_n (Índice de ruido noche): el índice de ruido correspondiente a la alteración del sueño, es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido en la norma ISO 1996-2: 1987, determinado a lo largo de todos los períodos noche de un año.

L_{den} (Índice de ruido día-tarde-noche): el índice de ruido asociado a la molestia global, es el nivel día-tarde-noche en dB ponderado A, y se determina mediante la fórmula siguiente:

$$L_{den} = 10 \log \frac{1}{24} \left(12 * 10^{\frac{L_d}{10}} + 4 * 10^{\frac{L_e+5}{10}} + 8 * 10^{\frac{L_n+10}{10}} \right)$$

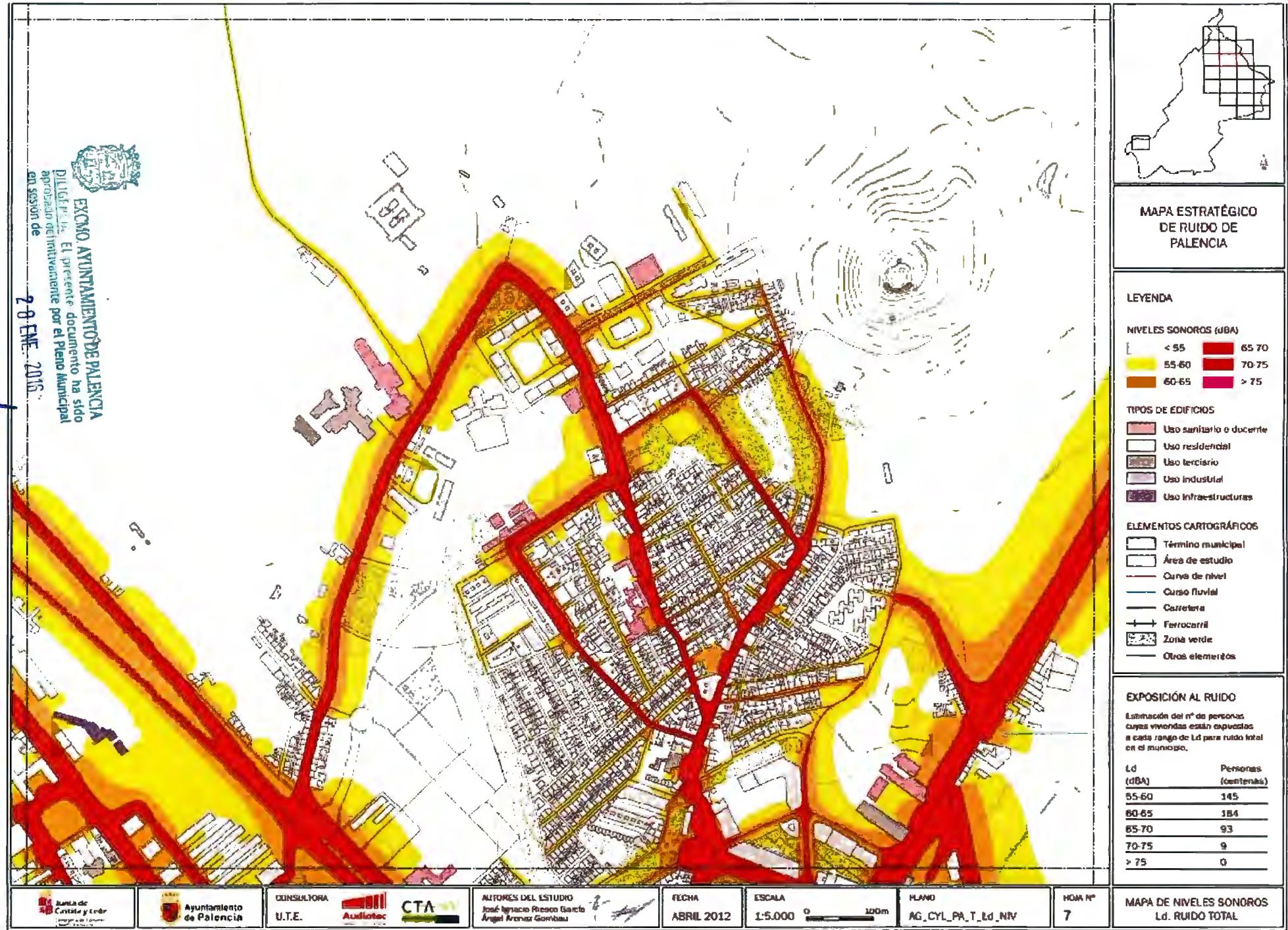
A continuación figuran los mapas acústicos L_d , L_e , L_n de la zona objeto del Estudio de Detalle:

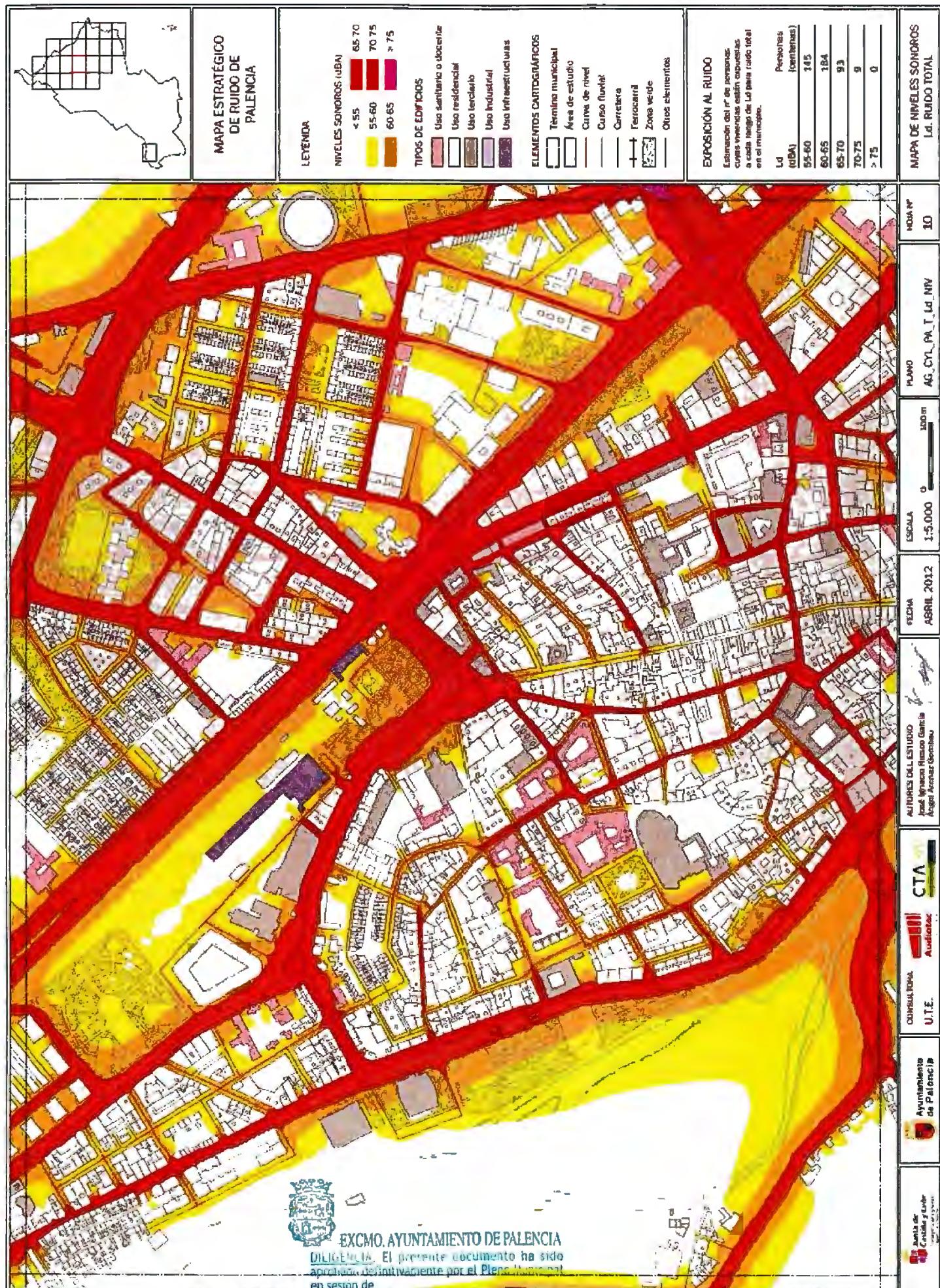


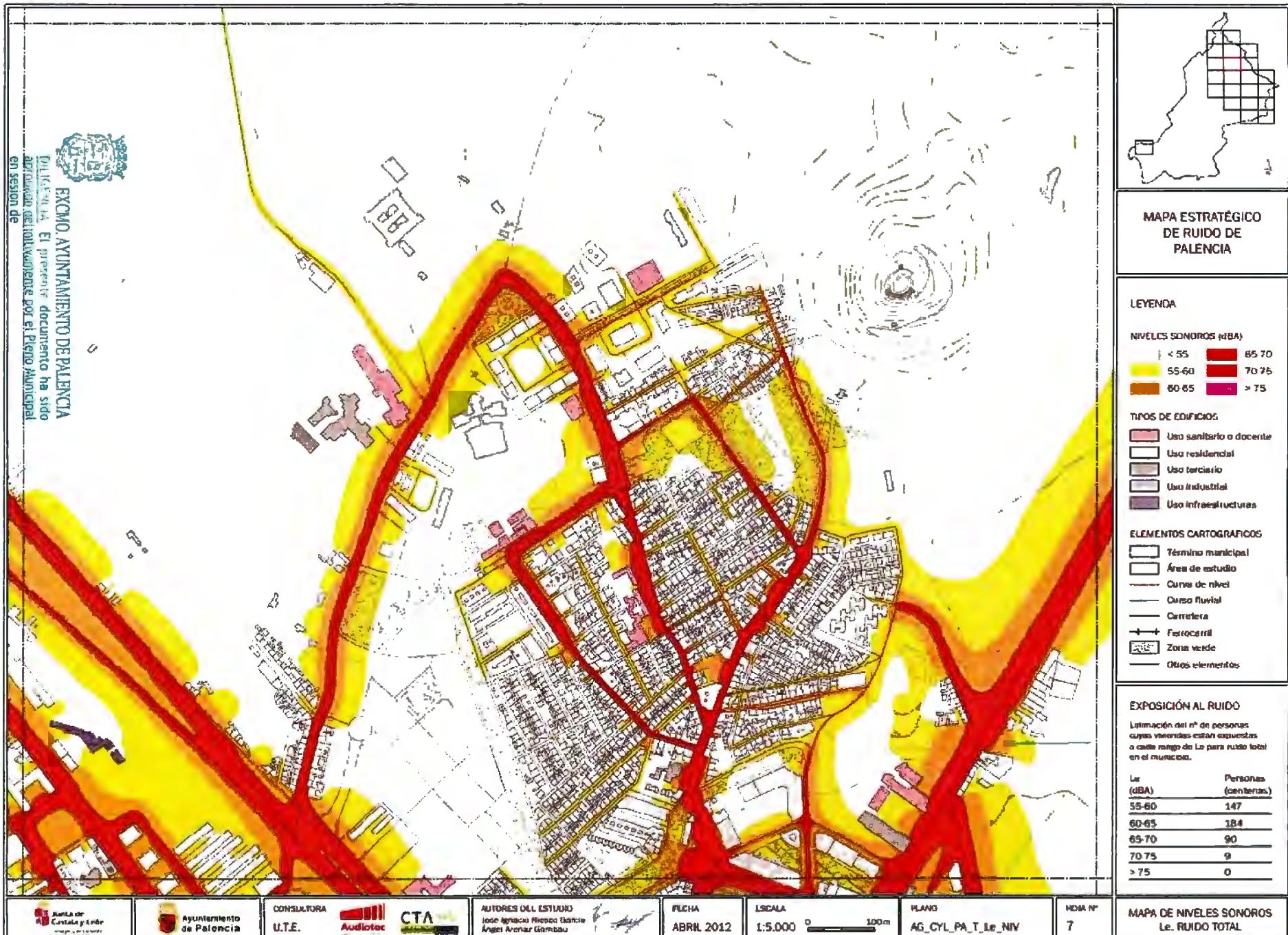
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGÉNCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

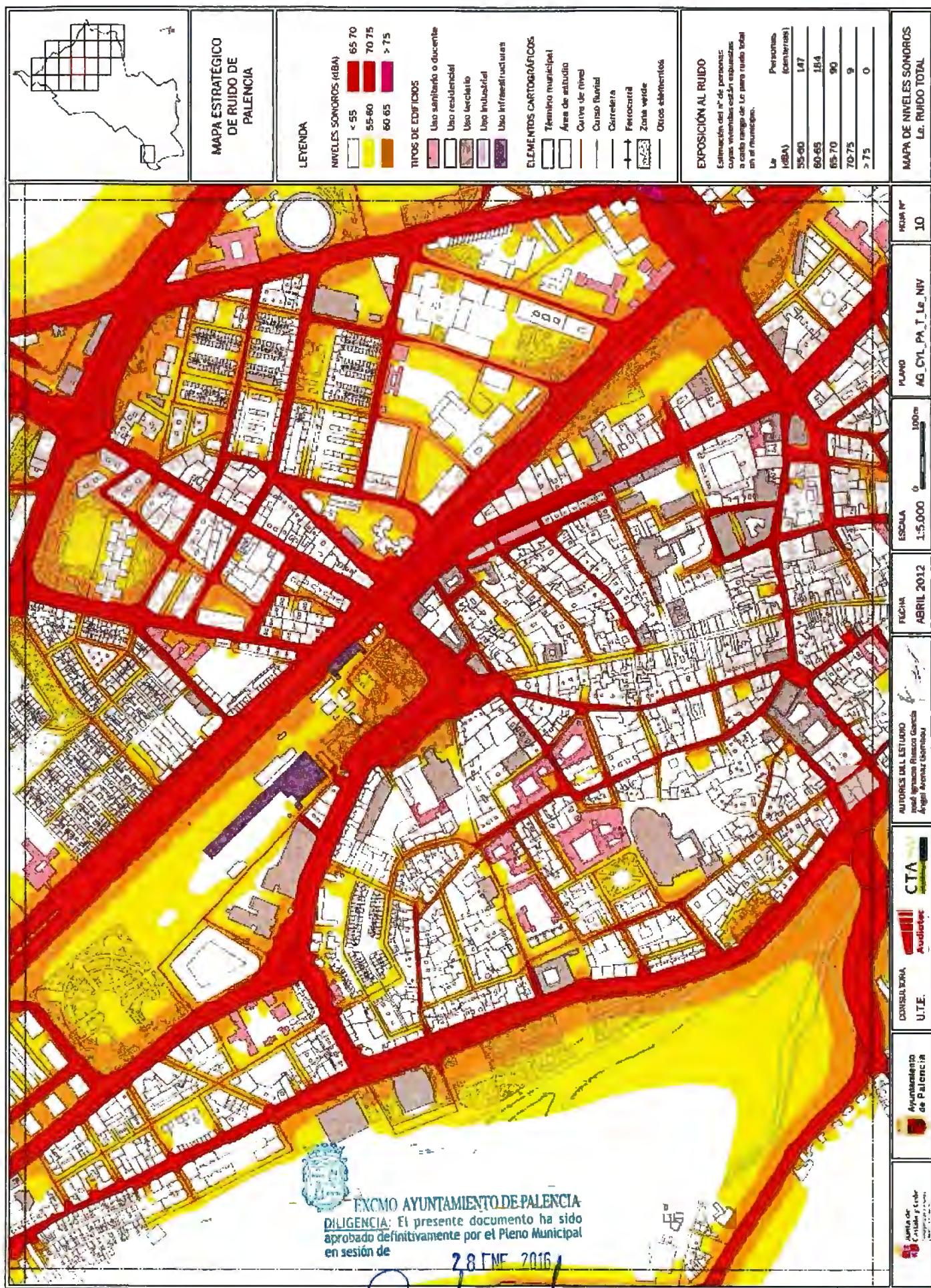
28 ENE. 2016

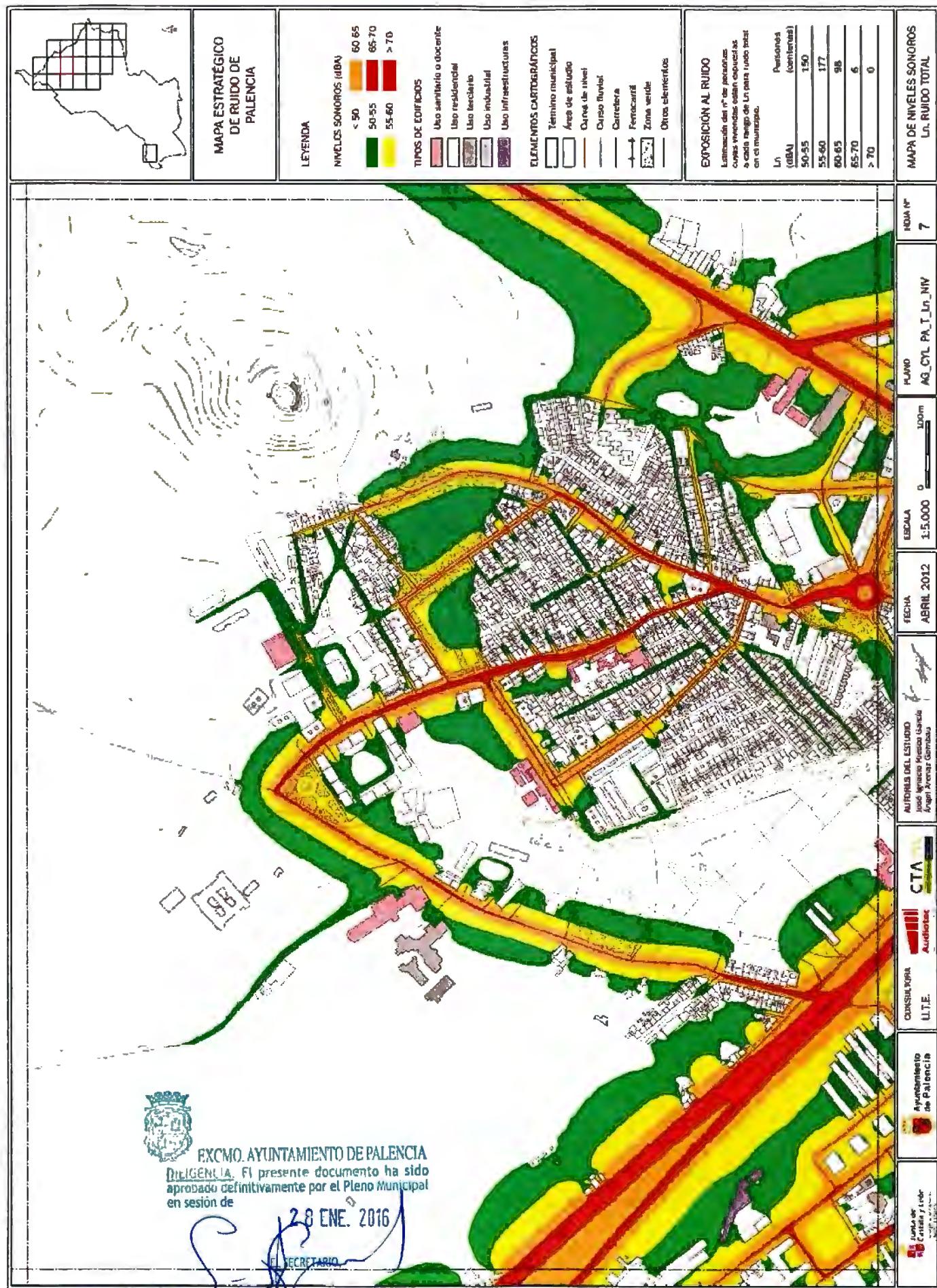
EL SECRETARIO,

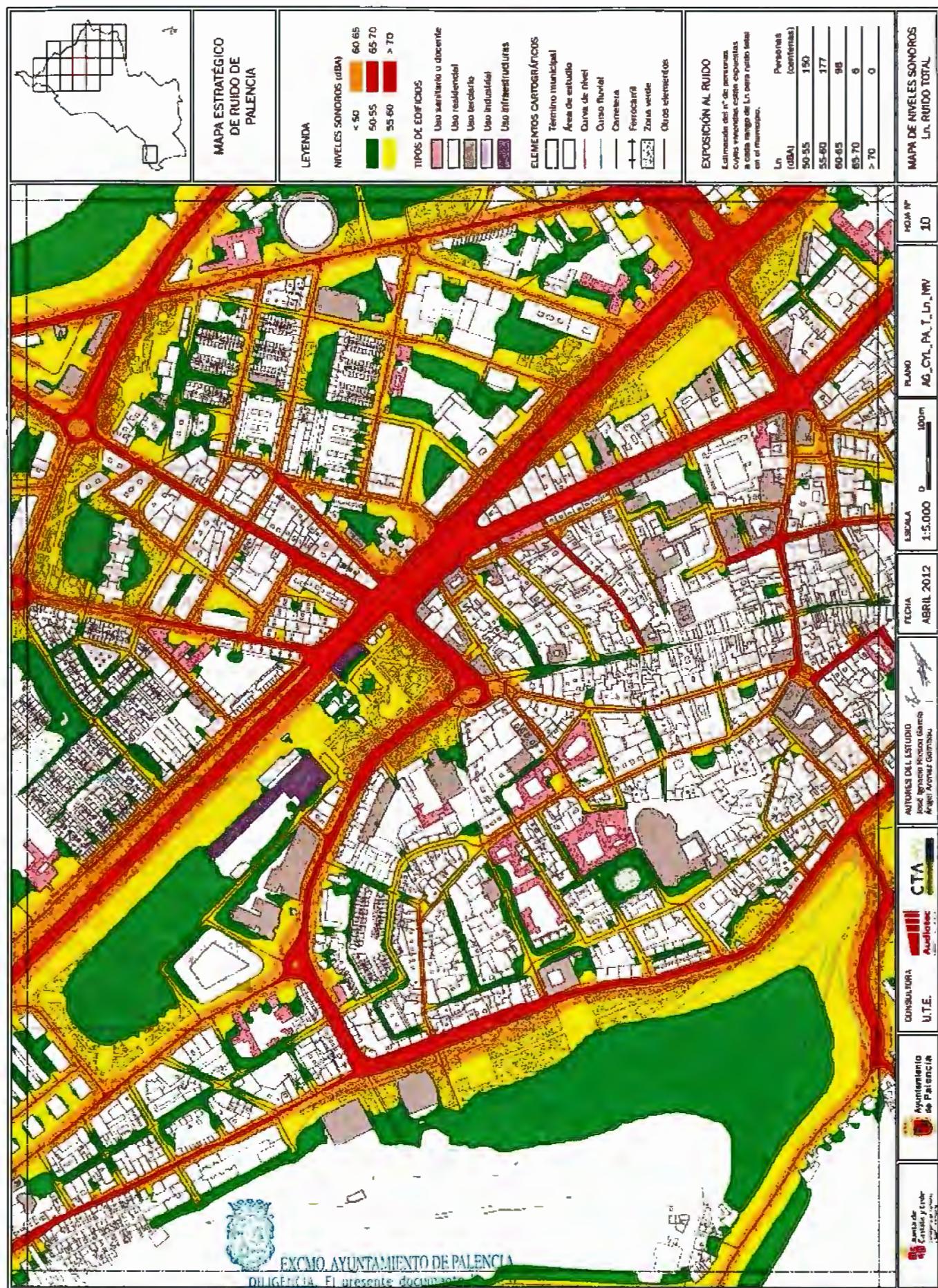


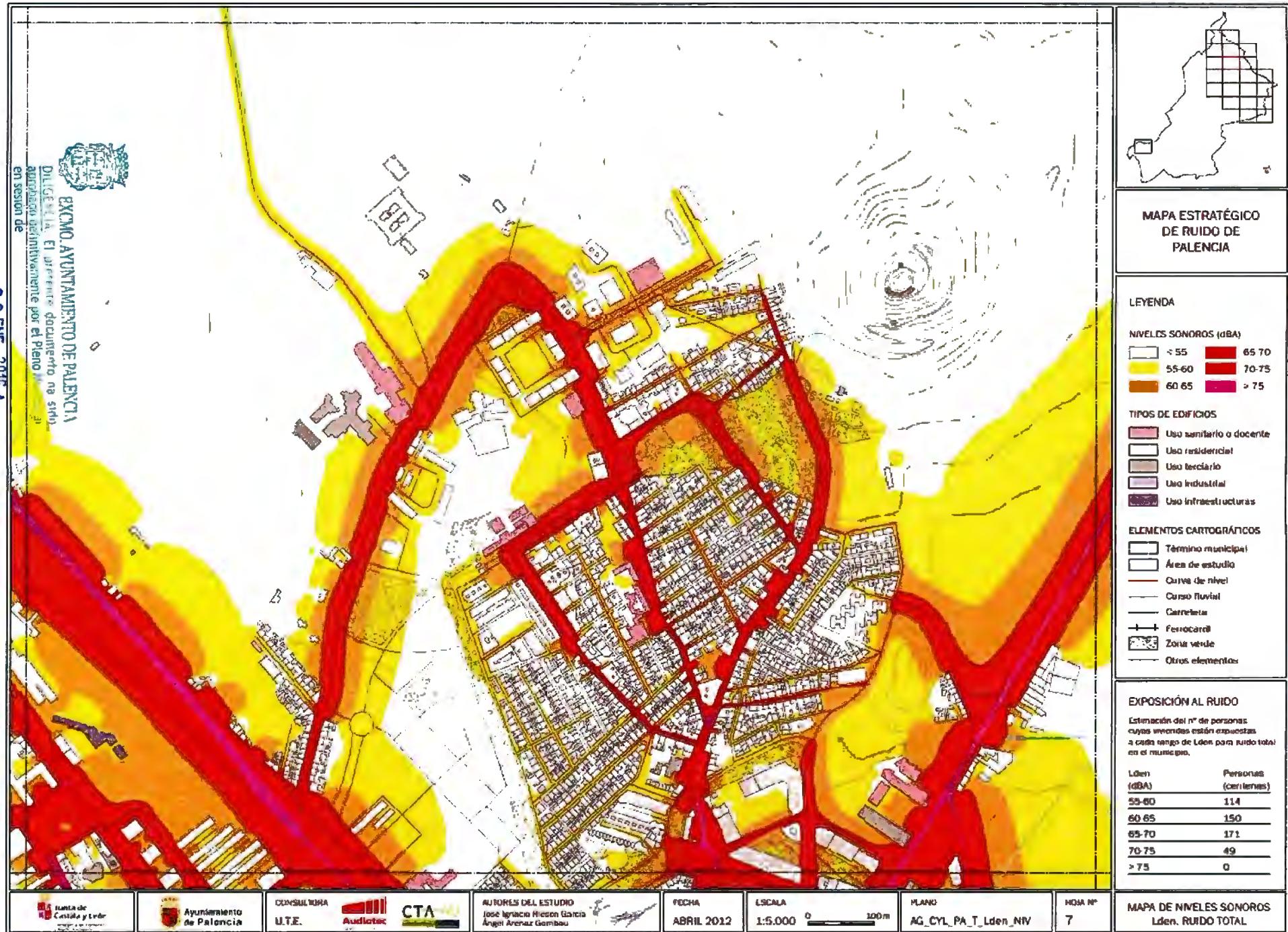


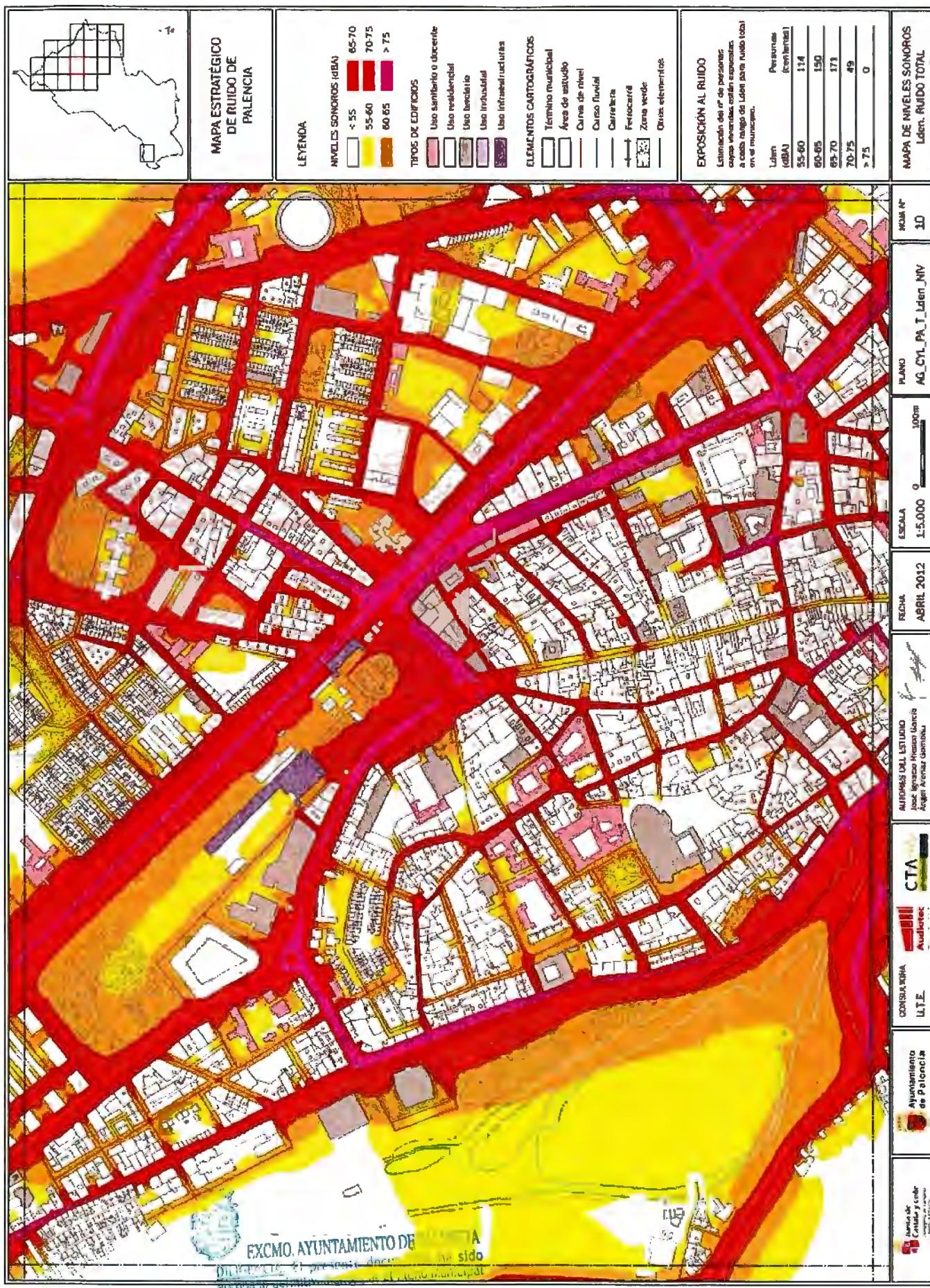












DIARIO DE LA SESIÓN DE
APERTURA DEL AÑO
en sesión de

28 ENE. 2016
EL SECRETARIO,

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

Ld (índice de ruido día): El índice de ruido asociado a la molestia durante el periodo día, es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A.

Los niveles en la zona objeto del Estudio de Detalle son dos:

55-60dBA, una franja paralela a las vías del ferrocarril definidas como servidumbres acústicas, llegando incluso a niveles de < 55 dBA dentro de la zona objeto del Estudio de Detalle.

<55dBA en zonas interiores de la zona.

Le (índice de ruido tarde): El índice de ruido asociado a la molestia durante el periodo tarde, es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A, es prácticamente igual al mapa de d.

Los niveles en la zona objeto del Estudio de Detalle son dos:

55-60dBA, una franja paralela a las vías del ferrocarril definidas como servidumbres acústicas, llegando incluso a niveles de < 55 dBA dentro de la zona objeto del Estudio de Detalle.

<55dBA en zonas interiores de la zona.

Ln (índice de ruido noche): El índice de ruido asociado a la alteración del sueño, es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A.

50-55 dBA en toda la zona.

Por lo que los niveles actuales cumplen holgadamente con los valores objetivo para el ruido ambiental establecidos en la Ley del Ruido.

ANALISIS DE LA SITUACION FUTURA

La apertura de un carril de circulación por la zona objeto del Estudio de Detalle que lo atraviese servirá para absorber el tráfico que actualmente discurre por los tres pasos, por lo que es asumible que los niveles acústicos actuales en los tres pasos son extrapolables a los niveles que se prevén en dicho vial.

No se prevé que se modifique los niveles establecidos para la servidumbre acústica de la infraestructura ferroviaria.

Por lo que se modifican los niveles de la situación actual a lo siguiente.

Ld (índice de ruido día): El índice de ruido asociado a la molestia durante el periodo día, es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A.

Los niveles en la zona objeto del Estudio de Detalle futuro serán dos:

- 60-65 dBA una franja paralela al vial de unos 5-10 metros
- 55-60 dBA, en las zonas más alejadas del vial.

Le (índice de ruido tarde): El índice de ruido asociado a la molestia durante el periodo tarde, es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A, es prácticamente igual al mapa de d.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

SECRETARIO

Los niveles en la zona objeto del Estudio de Detalle futuro serán dos:

- 60-65 dBA una franja paralela al vial de unos 5-10 metros
- 55-60 dBA, en las zonas más alejadas del vial.

Ln (índice de ruido noche): El índice de ruido asociado a la alteración del sueño, es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A.

- 55-60 dBA una franja paralela al vial de unos 5-10 metros
- 50-55 dBA, en las zonas más alejadas del vial.

Obteniéndose un nivel Lden de entorno:

- 60-65 dBA una franja paralela al vial de unos 5-10 metros
- 55-60 dBA, en las zonas más alejadas del vial.

CONCLUSIONES

Se comprueba que los niveles Lden previstos se encuentran dentro de los valores objetivo para el ruido ambiental previstos alcanzar por parte de la Normativa en dicho tipo de zona.

No obstante se recomiendan la adopción de una serie de medidas correctoras entorno al vial, que permitan reducir las posibles incidencias en cuanto a ruido ambiental, sobre todo en el periodo nocturno que puedan suponer unas molestias para los vecinos:

- Colocación de vegetación de crecimiento medio en la parte más próxima al vial de especies arbóreas de hoja perenne preferentemente y de origen autóctono.
- Reducción de la velocidad de la vía, lo que supondrá reducción de los niveles emisores de los motores.
- Colocación de asfalto sonoabsorbente para reducir las emisiones de los vehículos y el rozamiento de las ruedas con el asfalto.

Palencia 5 de mayo de 2015
El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. D. Gabriel Rubí Montes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO.



Ayuntamiento de Palencia. Servicio Municipal de Urbanismo.
Estudio de Detalle. Actuación Aislada de Urbanización AA-U 10.1.

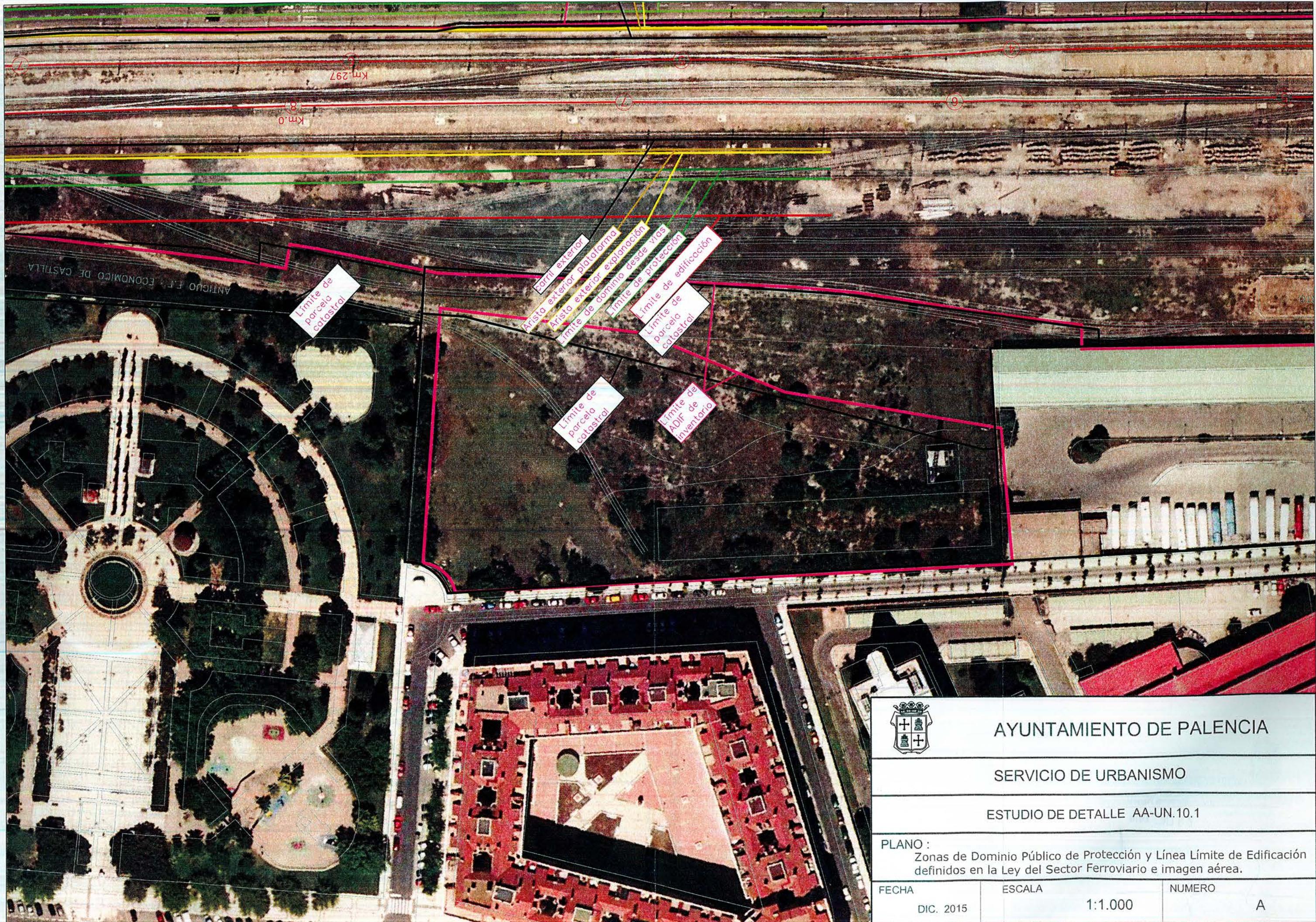
Planos con las limitaciones a la propiedad asociadas a las infraestructuras ferroviarias: zona de dominio público, zona de protección y línea límite de edificación.

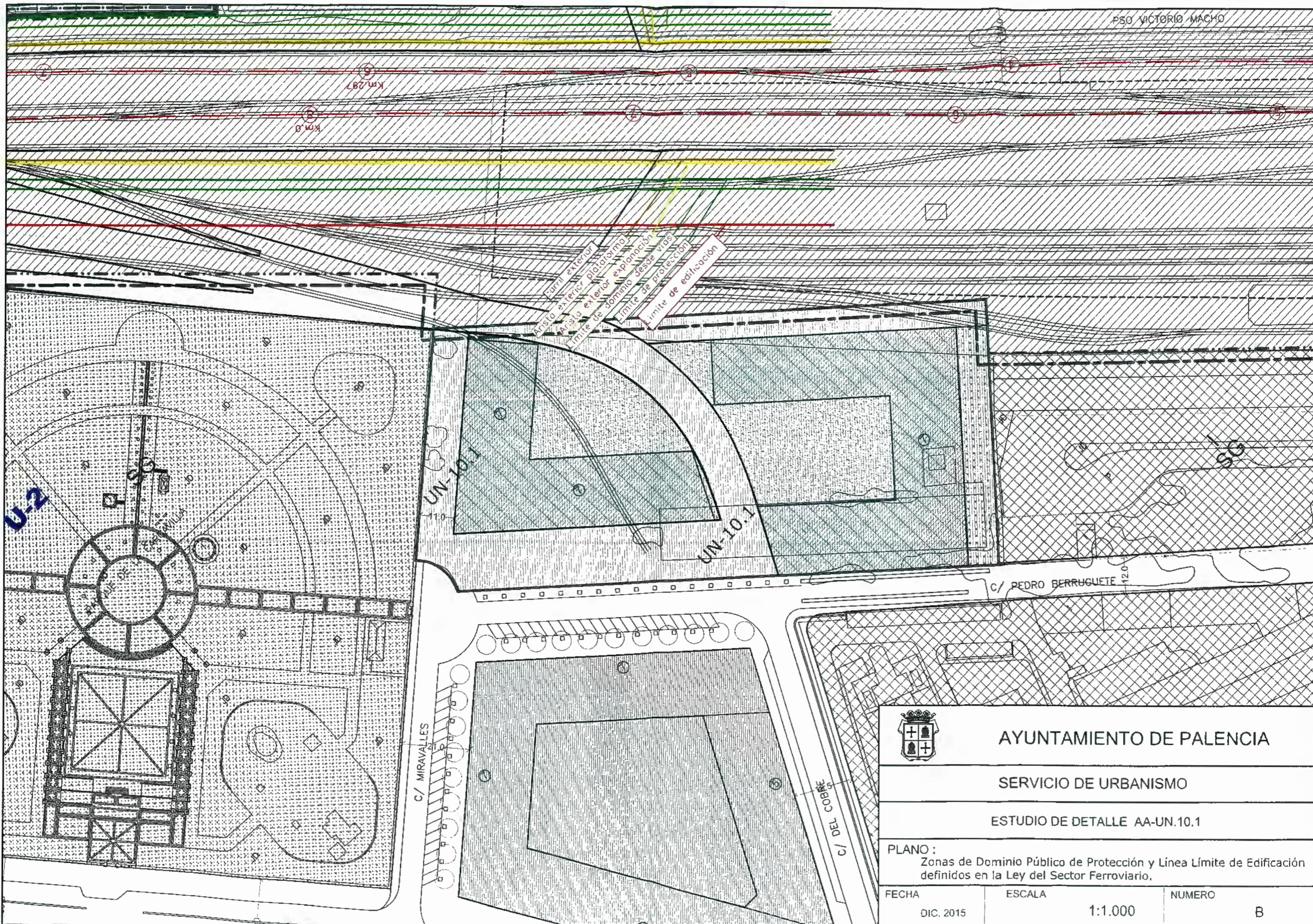


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO,







Ayuntamiento de Palencia. Servicio Municipal de Urbanismo.
Estudio de Detalle. Actuación Aislada de Urbanización AA-U 10.1.

Documento de Adif titulado “Cesiones urbanísticas en el ámbito de la actuación aislada AA-10.1 de Palencia” sobre la cesión voluntaria y gratuita de dotaciones públicas en la actuación aislada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO,

CESIONES URBANÍSTICAS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN AISLADA AA-U-10.1 DE PALENCIA.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, es propietario de las dos parcelas siguientes, que han sido incluidas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el suelo urbano consolidado dentro de la Actuación Aislada AA-UN-10.1:

- PARCELA 1 DE LA ACTUACIÓN AISLADA AA-UN-10.1

REFERENCIA CATASTRAL: 2830804UM7523S0001ZW

Superficie: 10.505,86 m² (10.541 m² según certificación catastral)

- PARCELA 3 DE LA ACTUACIÓN AISLADA AA-UN-10.1

REFERENCIA CATASTRAL: 2435101UM7523N0001MJ

Superficie incluida en la actuación: 127,09 m²

La unidad se completa con una parcela propiedad del Municipio de Palencia, referencia catastral 2830805UM7523S0001UW, con una superficie incluida en la actuación aislada de 3.612,05 m².

Dentro de las actuaciones de carácter ferroviario que se van a desarrollar por parte de ADIF-Alta Velocidad, con motivo de la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Palencia, se encuentra la supresión del paso a nivel llamado "De Los Tres Pasos" en el PPKK 0/232 de la Línea Palencia-León. La solución desarrollada en el proyecto, que incluye un paso superior sobre el ferrocarril, elimina barreras arquitectónicas y favorece la accesibilidad así como la permeabilidad del trazado ferroviario, tanto rodada como peatonal.

El desarrollo de las obras a ejecutar por ADIF-Alta Velocidad de supresión del paso a nivel, ha exigido que la conexión viaria entre el paso elevado y la calle Cobre, se realice mediante un nuevo vial de trazado curvo que atraviesa el ámbito de la Actuación Aislada, generando la necesidad de variar la ordenación prevista en el mismo. Así mismo, se produce la necesidad de reposición de determinadas plazas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO,

de aparcamiento que se pierden en el viario existente; dicha reposición se realiza igualmente en el interior de la Actuación Aislada.

Así pues, en la actualidad se está tramitando un Estudio de Detalle que fue aprobado inicialmente con fecha 30 de diciembre de 2014, con el fin de modificar la ordenación detallada de la citada unidad prevista en el Plan General y adaptarla al proyecto Constructivo de supresión del paso a nivel sin modificar los aprovechamientos del ámbito y afectando únicamente a las determinaciones de la ordenación detallada.

En consecuencia de todo lo anterior, las superficies destinadas a los distintos usos sufren variación respecto del planeamiento vigente, exponiéndose a continuación un análisis pormenorizado de las mismas.

En el documento en tramitación figuran los siguientes parámetros urbanísticos para la Actuación Aislada:

ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN Y AA-UN-10.1 NORMALIZACIÓN	
OBJETO	Prolongación calle Miravalles y Calle del Cobre
SITUACIÓN	Calle Pedro Berruguete esquina a calle Miravalles
UNIDAD URBANA	U - 2
DATOS DE LA ACTUACIÓN AISLADA	
Superficie de la Actuación Aislada (m ²)	14.245,00
Zona de ordenanza	Bloque abierto grado 2
Índice de edificabilidad de la zona de ordenanza (m ² /m ²)	(1)
Superficie de cesión (m ²)	5.313,28
Superficie de viario para completar urbanización (m ²)	4.635,27
Superficie de cesión para ELUPS (m ²)	678,01
Instrumento de gestión	Proyecto de normalización
Plazo de ejecución	Cuatro años

(1) Edificabilidad asignada gráficamente a cada parcela.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

Cesiones AA-U-UN-10.1 Palencia

28 ENE. 2016
EL SECRETARIO,

De los 678,01m² previstos para Espacios Libres de Uso Público, así como de los 4.635,27 m² para viarios locales, corresponden a las parcelas de ADIF 332,99 m² de Espacios Libres de Uso Público y 3.477,76 m² (3.350,67 m² + 127,09 m²) de viarios locales, según la siguiente distribución:

Nº de parcela	1
Referencia catastral	2830804UM752 3S
Superficie de parcela bruta (m ²)	10.505,86
Superficie de cesión para viario (m ²)	3.350,67
Superficie de cesión para ELUP	332,99
Superficie de parcela neta (m ²)	6.822,2
Aprovechamiento real de la parcela (m ²)	34.989

Nº de parcela	3
Referencia catastral	2435101UM7523 N
Superficie de parcela bruta (m ²)	127,09
Superficie de cesión para viario (m ²)	127,09
Superficie de parcela neta (m ²)	0,0
Aprovechamiento real de la parcela (m ²)	0,0

La ordenación propuesta en el Estudio de Detalle no altera el aprovechamiento asignado a la citada unidad, que se mantiene en 46.875,00 m² y que se reparte proporcionalmente al suelo aportado por cada uno de los propietarios.

Las modificaciones expuestas son debidas a la ejecución de las obras del Proyecto Constructivo de supresión del paso a nivel De Los Tres Pasos a ejecutar por ADIF-Alta velocidad; al mismo tiempo, dichas modificaciones no suponen ningún incremento de costes sobre los previstos ni detrimiento en los aprovechamientos correspondientes a ADIF en el ámbito de la Actuación Aislada, asumiendo esta entidad que el incremento de las cesiones para viarios públicos son consecuencia de las obras necesarias para la supresión del paso a nivel según el proyecto redactado por ADIF-Alta Velocidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

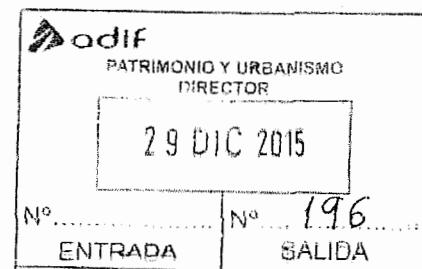
EL SECRETARIO,

Por todo lo expuesto, por el presente documento ADIF se compromete, una vez que dichas obras hayan sido ejecutadas, recibidas por ADIF y puestas en servicio, a ceder previamente a la gestión urbanística de la Actuación Aislada AA-UN-10.1, voluntaria y gratuitamente al Municipio de Palencia el uso de la superficie de 332,99 m² para su destino a Espacios Libres de Uso Público y 3.477,76 m² de viarios locales, de acuerdo con la ordenación propuesta en el "Estudio de Detalle de la Actuación Aislada AA-U-10.1", en tramitación sin que dicha cesión de uso suponga detrimento en los aprovechamientos otorgados a los suelos de ADIF, regularizándose las respectivas titularidades en el correspondiente proceso de gestión del ámbito.

Obviamente, este compromiso lleva aparejado la conformidad de esta entidad pública a que las superficies objeto de cesión sean superiores a las previstos en el planeamiento vigente para la ACTUACIÓN AISLADA AA-UN-10.1.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2015

Fdo.: **Alfredo Cabello Amézaga**
Director de Patrimonio y Urbanismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA. El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

28 ENE. 2016

EL SECRETARIO,